Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

111

Río Grande, 26 de noviembre del 2026.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-105730-2026, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO se tramita la contratación de locación de servicios de chofer idóneo en la ciudad de Ushuaia, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Promoción Territorial, perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete, por el periodo de seis (6) meses; con opción de prórroga por hasta idéntico periodo contractual.

Que, a través de nota fundada obrante a orden 2 del Expediente citado en el VISTO, se expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que el causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que se entiende que el perfil del Sr. TORRES, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 21.549.846, se ajusta a los términos requeridos.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, la cual será afrontada con fondos del Tesoro Provincial.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Provincial Nº 1015.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso K); y N° 1580; en los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 32/26; la Resolución M.E. N° 1120/24; las Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020, N° 17/2021 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b) Contratación Directa por adjudicación simple; N° 58/21y N° 128/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511 y los Decretos Provinciales Nº 3167/23 y Nº 3217/23 y sus modificatorios.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Compra Directa Nº 184/2026, RAF 101, en

///…2

M.J.G.
N.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

concepto de Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación de locación de servicios de chofer idóneo en la ciudad de Ushuaia, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Promoción Territorial, perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete por el periodo de seis (06) meses; con opción de prórroga por hasta idéntico periodo contractual. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Especificaciones Técnicas que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario de cotización que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el modelo de contrato que como ANEXO III forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 0477UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0477, C.J.U.O. 1.4.25, R.A.F. 101, del ejercicio económico y financiero en vigencia y el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.G. Nº **111** /2026.-

M.J.G.
N.S.

LEYES Cintia Valeria
Firmado digitalmente por LEYES Cintia Valeria
Fecha: 2026.11.26 12:50:42 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I - RESOLUCIÓN Ss.C.G. Nº **111** /2026.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El contratista deberá brindar el servicio con un vehículo propio tipo sedan 4 puertas, el cual deberá contar con el seguro al día, contemplando el gasto de combustible.

- Documentación a presentar:
  - Copia de DNI.
  - Currículum Vitae.
  - Certificación de Servicios o de experiencia comprobada, dando cuenta de la trayectoria en razón del servicio requerido, con un mínimo de cuatro años de prestación en el ámbito de instituciones del Estado, sea Provincial, Nacional o local.
  - Certificado PROTDF vigente.
  - Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) vigente.
  - Licencia de Conducir vigente.
  - Título de propiedad del vehículo.
  - Cédula verde.
  - Seguro del vehículo, el cual deberá encontrarse al día.
  - Seguro de Accidentes Personales al día.
  - Certificado de R.T.O. vigente.
  - Certificado de Habilitación emitido por la Dirección de Transporte.

M.J.G.
N.S.

LEYES Cintia Valeria
Firmado digitalmente por LEYES Cintia Valeria
Fecha: 2026.11.26 12:51:15 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO II -RESOLUCIÓN Ss.C.G. Nº **111** /2026.-

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Promoción Territorial
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0358

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00184/2026
Pieza Administrativa Nº 105730 Letra E Año 2026 Ámbito 1836
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Fecha: 26/11/26** **Apertura: 27/11/2026 11:00**

Encuadre Legal: Ley Prov 1015 art 18 inc K
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: S/CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE DEL SR. TORRES LUIS ALBERTO D.N.I. N° 21.54
Provincial N° 1015 - art 18 INCISO K) PARA PRESTAR SRVICIOS EN LA SECRETARIA DE PROMOCION TERR
Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso K); N° 1150 y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 – Anexo II N° 565/23, Resoluciones O.P.C N° 58/21 y N° 17/21, Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b), Contratación Directa por adjudicación simple, Resolución ME N°1120/2

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/101 203 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Servicio de chofer. Pesos**			
>>	Descripción especifica Contratación del servicio de chofer con vehículo tipo sedan de 4 puertas, combustible y demás costos de mantenimiento para prestar servicios en la Secretaría De Promoción Territorial en la ciudad de Ushuaia por un período de seis (6) meses, con opción a prórroga por hasta idéntico período. El servicio incluirá traslados dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde las 09:00 a 17:00 hs de lunes a viernes, horario en que funcionan las dependencias de la secretaría de promoción territorial, así como la disponibilidad fuera de la franja horaria indicada, para urgencias que pudieran ocurrir de manera imprevista. Así mismo, deberá contar con disponibilidad en horarios de sábado y domingos, contemplando la posibilidad de realizar entre uno (1) a dos (2) viajes fuera del ejido urbano, los cuales deberán ser requeridos con la debida antelación por parte de la Secretaría al co-contratante	6.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL

Página 1 de 2

///…2

M.J.G.
N.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

111

…///2

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Promoción Territorial
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00184/2026
Pieza Administrativa Nº 105730 Letra E Año 2026 Ámbito 1836
RAF 101 Dir Gral de Admin Financiera MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE **Fecha: 26/11/26** **Apertura: 27/11/2026 11:00**

Encuadre Legal: Ley Prov 1015 art 18 inc K
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: S/CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE DEL SR. TORRES LUIS ALBERTO D.N.I. N° 21.54 Provincial N° 1015 - art 18 INCISO K) PARA PRESTAR SRVICIOS EN LA SECRETARIA DE PROMOCION TERR

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, Inciso K); N° 1150 y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, Nº 188/23 – Anexo II N° 565/23, Resoluciones O.P.C N° 58/21 y Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b), Contratación Directa por adjudicación simple, Resolución ME N°1120/2

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/101 203 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL $.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _ _ _

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO III - RESOLUCIÓN Ss.C.G. Nº **111** /2026.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Jorge Alberto CANALS, D.N.I. N° 26.805.193, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. TORRES, LUIS ALBERTO, DNI N° 21.549.846, constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Fagnano N° 591, de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear su capacidad profesional de idoneidad como conductor, brindando sus servicios de choferes con vehículo particular, para efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los traslados que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Promoción Territorial dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, de conformidad a las actividades que le hayan sido encargadas. ----------

El servicio incluye traslados dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde las 09:00 a 17:00 hs en que funcionan las dependencias de la Secretaría de Promoción Territorial, previendo disponibilidad fuera de la franja horaria indicada, para urgencias que pudieran surgir conforme a lo expresado ut supra, así como la disponibilidad en horarios de sábado y domingos.----------

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiere experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá comunicar en tiempo y forma los traslados que resulten para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien con su vehículo desarrollará la tarea encomendada, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causas que lo imposibiliten.----------

---

///…2

M.J.G.
N.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///2

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611000008065452, Caja de Ahorro N° 00000806545-00, del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($7.800.000,00).-

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o

///…3

M.J.G.
N.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///3

privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día (6) SEIS de diciembre de 2026 y por el término de SEIS (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por hasta idéntico período contractual, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. --------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **ELCONTRATADO** y **LA**

///…4

M.J.G.
N.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

…///4

PROVINCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social **DEL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO,** en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2026.----------

M.J.G.
N.S.

LEYES Cintia Valeria
Firmado digitalmente por LEYES Cintia Valeria
Fecha: 2026.11.26 12:52:16 -03'00'